

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1022 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 3.206,97 M², UBICADA EN·LA ZONA SUR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12, U.V. 176, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 3.206,97 m² (Tres Mil Doscientos Seis 97/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 12, U.V. 176 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1:

- **ZONA:** SUR, D.M. N° 12
- **U.V.:** 176
- MANZANA: 22
- SUP. SEGÚN MENSURA: 3.206,97 m²
- USO DE SUELO: ÁREA VERDE
- USO: RECREATIVO
- USO ESPECIFICO: PLAZUELA

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Nor - Oeste Mide: 49,05 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13,00 m de ancho.

Sur - Este: Mide: 43,07 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13,00 m de ancho.

Nor - Este: Mide: 69,84 m., línea recta y colinda con lotes 22 y 23 de la Mz. 22.

Sur - Oeste: Mide: 70,58 m., línea recta y colinda con calle S/N de 13,00 m de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	481391,3700	8026255,1195
V2	481424,6924	8026193,7411





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V3	481392,7570	8026175,9333
V4	481383,5014	8026178,1976
V5	481352,4544	8026225,3517
V6	481354,9611	8026235,3530

Articulo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sur, U.V. 176, Distrito Municipal N° 12 de esta ciudad, con una superficie total de 3.206,97 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Horteneja Sánche Vidal Sona Loreto Moreno Cuellar PRESIDENTA EN EJERCICIO Na Cruz CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL